

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

10635 *Resolución de 24 de junio de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica la oferta de vacantes a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso libre, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.*

Publicadas por la Comisión Permanente de Selección las relaciones definitivas de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado por el sistema general de ingreso libre, convocadas por Orden PRE/1260/2009, de 11 de mayo, (publicada en B.O.E. n.º 123 del día 21), procede disponer lo necesario para que los aspirantes que han superado las pruebas selectivas soliciten destino.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado para la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto, de redistribución de competencias en materia de personal de la Administración del Estado y el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 17) que regula el acceso al empleo público de las personas con discapacidad, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, resuelve:

Primero.—Aprobar la lista de puestos a ofertar a los aspirantes seleccionados en las pruebas de ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, recogidos en el Anexo I que figura en la página web del Ministerio de la Presidencia en la sección correspondiente al presente proceso selectivo de la Oferta de Empleo Público de 2009.

Segundo.—La adjudicación de destinos, se efectuará a la vista de las peticiones presentadas vía electrónica por los aspirantes, según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, excepto en lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004 de 3 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 17) por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Los aspirantes afectados por este último supuesto, podrán solicitar al órgano convocante la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, tal como precisa el artículo 9 del Real Decreto citado anteriormente, que deberán ser debidamente acreditadas, mediante informe del facultativo del Servicio Público de Salud o, en su defecto, por Certificado Médico Oficial emitido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España.

Tercero.—Las solicitudes se realizarán, exclusivamente, a través de medios electrónicos, haciendo uso de la aplicación informática que se descarga en el apartado correspondiente al proceso selectivo para ingresar en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, ingreso libre, de la página web del Ministerio de la Presidencia.

http://www.mpr.es/servicios/empleo_publico/procesos_selectivos/convocatorias/Convocatorias-2009/libres/c_gral_auxiliar.html

Para el acceso a dicha aplicación informática debe utilizarse el usuario y contraseña personalizados que se entregaron a los interesados durante la realización del último ejercicio del proceso selectivo. Las instrucciones de instalación y uso de esta aplicación informática se descargan también de la misma ubicación en la citada página web del Ministerio.

Los aspirantes deberán solicitar destino en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

A los aspirantes que no presenten su solicitud de destino vía electrónica dentro del plazo señalado o, remitida ésta en tiempo y forma, no incluyesen puestos de trabajo suficientes para obtener uno de ellos, se les adjudicará destino en alguno de los puestos de trabajo vacantes del Anexo I que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Cuarto.—Ante la posibilidad de que los aspirantes aprobados por el cupo de reserva de discapacitados obtengan plaza de forma preferente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre (publicado en el BOE 303 del 17), quienes no hayan optado por los ámbitos territoriales de Illes Balears, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Ceuta y Melilla, deben solicitar 62 puestos más de los que correspondan al número de orden obtenido en el proceso selectivo. Quienes lo hayan hecho por Las Palmas de Gran Canaria e Illes Balears, deberán solicitar 2 y 3 puestos más, respectivamente.

Quinto.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de junio de 2010.—La Secretaria de Estado para la Función Pública, María Consuelo Rumí Ibáñez.